

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00416-00

Costas a favor de **JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO**
A cargo de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

En sentencia de 30 de junio de 2020, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil revocó la decisión de primera instancias y condenó a la parte demandada BANCO DE OCCIDENTE S.A.A en ambas instancias y a favor del demandante JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO.

En auto de 25 de marzo de 2021, se aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría, auto que la abogada GLORIA ISABEL RINCON LOBO, apoderado del demandante solicitó fuera corregido en pues advirtió se citaron de manera errada a las partes del proceso.

Sería del caso atender la solicitud mencionado, sin embargo, se observa que la Secretaría del Juzgado, incurrió en error en la liquidación de costas en el nombre de las partes y así mismo ocurrió en auto de 25 de marzo de 2021, por tanto no resulta procedente corregir esta última providencia, pues no resulta procedente impartir aprobación a la liquidación, por lo que tanto la actuación secretarial mencionada, como el auto que aprobó tal liquidación se declararán sin valor ni efecto y el Despacho rehará la actuación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO, *la actuación secretarial que mediante la cual se realizó la liquidación de costas a favor del Banco de Bogotá*

S.A. y en favor de JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO por no corresponder al nombre de las partes de este proceso.

SEGUNDO: REHACER la liquidación de costas elaborada por secretaría, a favor de la parte demandante, la cual quedará así:

Costas a cargo del la parte demandada **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en favor del demandante señor **JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO**

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.500.000
V/ HONORARIOS PERITO	
V/ CITATORIO NOTIFICACION PERSONAL	\$ 9.500
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 9.700
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 3.519.200

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación de costas, a favor de la parte demandante JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO y a costa de la parte demandada BANCO DE OCCIDENTE S.A. por valor de **\$3.519.200.**

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO